Sogamoso, 23 de octubre de 2026

PARA: IVAN DARIO RAMIREZ SANABRIA/ PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA ALCALDIA DE SOGAMOSO

DE: JUAN MANUEL PEREZ FONSECA / Gerente de Contratación

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) supervisor(a) del siguiente(s) contrato(s):

No. CONTRATO Y/O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA[1]	**20261257**
CONTRATISTA Y/O CONVENIANTE	**EDIZA INGENIEROS S.A.S.** NIT. 900342685-7 R/L: **LINA MARCELA AVILA ZAMBRANO** C.C. 46.385.161
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	OBRA
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO / SUPERVISOR Y UNIDAD EJECUTORA	educación@sogamoso-boyaca.gov.co
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	**'**REALIZAR ADECUACIONES, OBRAS EL**É**CTRICAS Y LEGALIZACI**Ó**N DE LA MATRICULA DEFINITIVA ANTE LA EMPRESA DE ENERGIA EBSA DE LA INSTITUCI**Ó**N EDUCATIVA T**É**CNICO INDUSTRIAL GUSTAVO JIMENEZ SEDE CENTRAL**''**.

	1.- Deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el contrato, convenio u orden de compra, en el manual de supervisión e interventoría vigente para el Municipio de Sogamoso, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE.
	2.- A su vez, verificar que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución y diligenciar y suscribir el acta de inicio, en el formato

[1] Este formato aplica para todo tipo de contratación, incluida la Tienda Virtual de Estado Colombiano (Instrumentos de Agregación de Demanda, Acuerdos Marcos de Precios, Grandes Superficies).

	establecido para tal fin, y enviar el original al expediente contractual y copia a la Oficina de Contratación.
	3.- Si se requiere afiliación a ARL, previa a la suscripción del acta de inicio deberá verificar la respectiva fecha de cobertura. En ninguna circunstancia la fecha de inicio de ejecución del contrato podrá ser anterior a la fecha de cobertura.
	4.- Es importante recordar, que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión están sometidos a lo establecido en el Código General Único - Ley 1952 de 2019.
	5.- Finalmente, se recuerda al(a) supervisor(a) que podrá consultar la plataforma SECOP II para la validación de los documentos contractuales.
	6.- De proceder, encargarse de la presentación de pólizas en físico en la Oficina de Contratación y su cargue en la plataforma SECOP II y de Tienda Virtual de Estado Colombiano para su correspondiente aprobación.

Cordialmente,



Gerente de Contratación
JUAN MANUEL PEREZ FONSECA

Proyectó: Nathalia Cuevas/ Apoyo Jurídico
Revisó y aprobó: Juan Manuel P/ Gerente de Contratación.

CÓDIGO: AGB-01-F-25	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	FECHA:	VERSIÓN:

COPIA CONTROLADA